



*El legado del*  
**BICENTENARIO**

Identificación de recaudación IVA PAZ  
Destinado a programas y proyectos de Seguridad  
Alimentaria y Nutricional

**2da Reunión Ordinaria del Consejo de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
CONASAN del 2021**

**Ministerio de Finanzas Públicas  
23 de junio de 2021**

# Elementos a considerar

- En seguimiento a los acuerdos del CONASAN en sesión celebrada el 28 de abril 2021, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional SESAN solicita presentar ante el CONASAN ordinario programado para el 23 de junio de 2021, la identificación del valor y monto total recaudado del IVA PAZ y así mismo, **el monto que representa el 0.5% del mismo destinado a programas y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional.** *(sic)*
- El Decreto 27-92 del Congreso de la Republica Ley del Impuesto al Valor Agregado, **establecía** en el artículo 10: “...*De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a uno y medio puntos porcentuales (1.5%) se destinará específicamente al financiamiento de gastos sociales en programas y proyectos de seguridad alimenticia a la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema, educación primaria y técnica, y seguridad ciudadana, en la forma siguiente: a) Medio punto porcentual (0.5%) específicamente para programas y proyectos para seguridad alimenticia de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema, que comprendan programas y proyectos para madres con niños por nacer, asistencia materno infantil y programas preescolares y escolares;*”.

# Reforma al Artículo 10 de la Ley del IVA

- El Decreto 16-2017 del Congreso de la Republica Ley de Alimentación Escolar, en el Artículo 42 reforma el artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado - IVA-, el cual queda así: *“...De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a dos puntos porcentuales (2%) se destinará específicamente al financiamiento de gastos sociales en programas y proyectos de alimentación escolar, de seguridad alimentaria a la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema, de educación primaria y técnica, como de seguridad ciudadana, en la forma siguiente: a) **Cero punto dos porcentual (0.2%), específicamente para programas y proyectos para seguridad alimentaria (no incluye alimentación escolar); b) Cero punto cinco porcentual (0.5%), específicamente para los programas y proyectos de educación primaria y técnica; c) Cero punto cinco porcentual (0.5%), específicamente para los programas y proyectos de seguridad ciudadana y de los derechos humanos; y, d) Cero punto ocho porcentual (0.8%), específicamente para el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Ministerio de Educación.**”*

# Asignación específica vigente proyectos SAN

- En función de la reforma establecida en el Artículo 42 del Decreto 16-2017 del Congreso de la Republica Ley de Alimentación Escolar, la **asignación específica vigente para programas y proyectos para seguridad alimentaria es el equivalente al cero punto dos porcentual (0.2%)** de la recaudación resultante de la tarifa única aplicada en concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- En base a lo anterior, la Dirección Técnica del Presupuesto, establece los montos de recaudación del Impuesto al Valor Agregado IVA para el Ejercicio Fiscal 2020 y lo recaudado al 31 de mayo 2021; Así como el porcentaje de la Recaudación Total del IVA, que corresponde a Seguridad Alimentaria; con los siguientes montos

**Administración Central**  
**Recaudación Total**  
**Impuesto al Valor Agregado (IVA)**  
**Ejercicios Fiscales 2020 y 2021**  
**Millones de Quetzales**

<b>Detalle</b>	<b>2020</b>	<b>2021*</b>
<b>Recaudación Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>	<b>27,855.20</b>	<b>12,781.80</b>

\*información al 31/05/2021

Fuente: Dirección Técnica del Presupuesto

**Administración Central**  
**Porcentaje correspondiente a Seguridad Alimentaria**  
**de la Recaudación Total del IVA**  
**Ejercicios Fiscales 2020 y 2021**  
**Millones de Quetzales**

<b>Detalle</b>	<b>2020</b>	<b>2021*</b>
<b>Seguridad Alimentaria</b>	<b>464.30</b>	<b>213.0</b>

\*información al 31/05/2021

Fuente: Dirección Técnica del Presupuesto



*El legado del*  
**BICENTENARIO**

Muchas Gracias



**2da Reunión Ordinaria del Consejo de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
CONASAN del 2021**

**Ministerio de Finanzas Públicas  
23 de junio de 2021**